



## Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO  
(OISOE)  
Adscrita al Poder Ejecutivo



"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

### **Resolución Núm. 39-2019.**

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), que **ADJUDICA** el Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. **OISOE-PEEX-0003-2019**, para la adquisición de **"Bonos Navideños, para el Personal de la OISOE, Año 2019"**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, y el artículo núm. 3, numeral 5, del Reglamento No. 543-12 de aplicación, sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Excepción por Exclusividad, que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo núm. 36 de la referida Ley No. 340-06, por: **1ero.) Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0751829-2; actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Administrativo Financiero de la OISOE, **Licdo. Rimmel Euclides Carrasco Moreta**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 080-0003544-7, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0083327-6, actuando en calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Licdo. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0173450-7, actuando en calidad de miembro; **5)** Por la Responsable de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 115-0001140-5, actuando en calidad de miembro; quienes para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón de reuniones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y por el

*Ledler*

*AF*

*Rommel* *AF* 1

Decreto No. 543-12 del fecha 06 septiembre del año 2012, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTOS:** Los artículos núm. 3 y núm. 6, párrafo, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

**VISTOS:** Los artículos núm. 3 numeral 5), el núm. 4 numerales 3), 4,) 6); y los Nos. 35, 36, 71, 73 y 74 del Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTOS:** Los artículos Nos. 1, 2, 3 y 4 del Decreto No. 15-17 de fecha 08/02/2017.

**VISTA:** La comunicación No. **DRRHH-1230-2019** de fecha 29/07/2019, remitida por la Dirección de Recursos Humanos de la OISOE.

**VISTA:** La **Resolución No. 34/2019**, de fecha 15/08/2019, dictada por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, contentiva de la designación de peritos, para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del presente proceso de Excepción por Exclusividad No. **OISOE-PEEX-0003-2019**.

**VISTO:** El **Informe pericial** de fecha 19/08/2019.

**VISTA:** La **Resolución No. 35/2019**, de fecha 20/08/2019, dictada por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que acoge el informe técnico pericial de los peritos designados en el proceso de Excepción por Exclusividad No. **OISOE-PEEX-0003-2019**.

**VISTA:** La **Ficha Técnica**, del presente proceso de Excepción por Exclusividad de Bienes.

**VISTO:** El **Dictamen Jurídico**, emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Jurídica de la OISOE, de fecha 20/08/ 2019.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1563992240722MetBO de fecha 24/07/2019.

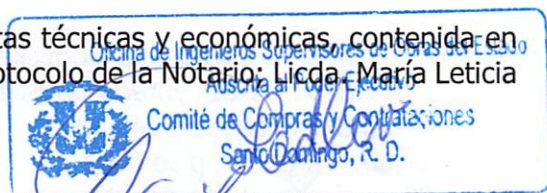
**VISTA:** La **Certificación de Existencia de Fondos**, de fecha 06/08/2019, emitida por el Licdo. Rimmel Euclides Carrasco Moreta, Director Administrativo Financiero de la OISOE.

**VISTA:** La convocatoria a presentar ofertas, de fecha 22/08/2019.

**VISTA:** Las invitaciones a presentar ofertas de fecha 23/08/2019.

**VISTA:** Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes participantes.

**VISTA:** El acta de la recepción y apertura de las ofertas técnicas y económicas contenida en el acto número 046-2019, de fecha 05/09/2019, del protocolo de la Notario: Licda. María Leticia Jiménez García, Matrícula 3249.



**VISTO:** El informe Técnico Final de Peritos, contenido de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas realizadas para este Proceso de Excepción por Exclusividad, de fecha 12/09/2019.

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del artículo núm. 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, que establece lo siguiente:

*"Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".*

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del artículo núm. 3, numeral 5 del Reglamento No. 543-12 que dispone:

*"Los bienes o servicios con exclusividad, son aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas".*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3 del Reglamento No. 543-12, estipula que:

*"Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo núm. 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 26 de la Ley No. 340-06, versa así:

*"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 93 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 manifiesta que:

*"La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de subsanabilidad".*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 98 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 enuncia lo siguiente:

*"Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararan el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".*

**CONSIDERANDO:** Que el criterio de adjudicación previamente establecido en las condiciones generales para el presente procedimiento, se hará a favor de un único oferente que cumpla

Handwritten signature: *Reddy*

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado  
Adscrita al Poder Ejecutivo  
Comité de Compras y Contrataciones  
Santo Domingo, R. D.

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten signature: *[Signature]*

3

con las especificaciones técnicas mínimas previamente estipuladas en las condiciones generales del proceso y será calificada como la más conveniente a los intereses institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 102 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 indica que:

*“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo, deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

**CONSIDERANDO:** Que en el presente procedimiento se garantizaron por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de los oferentes, e igualdad de condición entre ellos, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la Ley No. 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 15/08/2019, mediante resolución No. 34-2019, el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, autorizó el Procedimiento de Excepción por Exclusividad, para la adquisición de: **“Bonos Navideños, para el Personal de la OISOE, Año 2019”**, aprobó las condiciones generales del proceso, la Ficha Técnica, designó a los peritos responsables para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, a su vez apoderó a la Unidad Operativa de Compras, para este procedimiento de Excepción por Exclusividad.

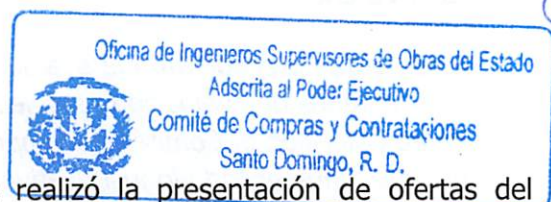
**CONSIDERANDO:** La Resolución No. 35/2019, de fecha 20/08/2019, dictada por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, por medio de la cual se acogió el Informe Técnico Pericial de los peritos designados, de fecha 19 de agosto del año 2019, para la adquisición de **“Bonos navideños, para el Personal del OISOE, Año 2019”**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 22/08/2019, la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano rector [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) y por nuestro portal institucional [www.oisoe.gov.do](http://www.oisoe.gov.do), a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. **OISOE-PEEX-0003-2019**, para la adquisición de: **“Bonos Navideños, para el Personal de la OISOE, Año 2019”**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 23/08/2019, fueron notificadas las respectivas invitaciones a los distintos oferentes que participarían en el proceso, de acuerdo a la ley y al debido procedimiento, quienes conforme al Registro de Proveedores del Estado fueron los siguientes:

1. GRUPO RAMOS, S.A.
2. BRAVO, S.A.
3. PLAZA LAMA, S.A.
4. HIPERMERCADOS OLÉ, S.A.
5. CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 04/09/2019, se realizó la presentación de ofertas del presente proceso, en donde solo un (01) oferente se mostró interesado en participar, depositando la requerida información, el cual fue:



*Leal*

*B*

*Amable*

*PEEX*

1. CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS.

**CONSIDERANDO:** Que en la misma fecha 05/09/2019, se procedió al acto de apertura, evaluación de la Oferta Técnica "Sobre A" y la Oferta Económica "Sobre B", en virtud de lo establecido en el cronograma de actividades del referido procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes, por ante el Notario Público actuante, Licda. María Leticia Jiménez García, matrícula núm. 3249 quien instrumentó a tal efecto, el **acto auténtico No. 046-2019**, de fecha 05/09/2019.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al cronograma del Proceso de Excepción por Exclusividad de bienes, No. **OISOE-PEEX-0003-2019**, los plazos establecidos para el informe de evaluación de las credenciales y la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables, son entre el día 06/09/2019 y 09/09/2019.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a los criterios y plazos establecidos, el único oferente/proponente; **Centro Cuesta Nacional, SAS**, presentó todas las documentaciones legales, técnicas y económicas, según lo dispone la Ficha Técnica, por lo que no fue necesario subsanar ninguna documentación de las requeridas en el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 12/09/2019 los peritos designados, rindieron el informe definitivo de evaluación, de la oferta técnica y económica, correspondiente a la empresa participante, según se indica a continuación:

**Oferta Técnica "sobre A"**

Nombre del Oferente	Resultados de apertura
<b>Centro Cuesta Nacional, SAS.</b>	<b>Cumple</b>

**Oferta Económica "sobre B"**

Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
<b>Centro Cuesta Nacional, SAS.</b>	<b>RD\$10,500,000.00</b>	<b>RD\$105,000.00</b>

Y recomendaron **Adjudicar** al único oferente/proponente **Centro Cuesta Nacional, SAS.**, el proceso de Excepción por Exclusividad de Bienes No. **OISOE-PEEX-0003-2019**, para la adquisición de "**Bonos Navideños, para el Personal de la OISOE, Año 2019**", por haber cumplido con todas las condiciones establecidas y requeridas en la Ficha Técnica.

**CONSIDERANDO:** Que en el informe definitivo de fecha 12/09/2019, los peritos designados, establecieron su recomendación de Adjudicación, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE.

**CONSIDERANDO:** Que en dicho informe definitivo los peritos designados establecieron los criterios de la evaluación administrativa de la Ficha Técnica presentada, en el Proceso de Excepción por Exclusividad de Bienes No. **OISOE-PEEX-0003-2019**, con el propósito de adquirir: "**Bonos Navideños, para el Personal de la OISOE, Año 2019**".

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obra del Estado  
Adscrita al Poder Ejecutivo  
Comité de Compras y Contrataciones  
Santo Domingo, R. D.

*[Handwritten signatures and initials]*

5

**CONSIDERANDO:** Que la Garantía de Seriedad de la oferta, correspondiente al uno (1) % por ciento del monto total de la oferta económica, depositada por la empresa **Centro Cuesta Nacional, SAS.**, fue contratada con la compañía aseguradora de **Seguros Banreservas**, a través de la póliza No. **2-2-704-0113400**, para fianzas comerciales, por un valor de Ciento Cinco Mil Pesos con 00/100 Centavos RD\$(105,000.00). La cual tiene una vigencia desde el día veintinueve (29) del mes de agosto del año 2019 hasta el día veintinueve (29) del mes de agosto del año 2020, es decir de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, superando satisfactoriamente el término del tiempo de vigencia de los ciento ochenta (180) días establecidos en el punto 2.5.2, numeral 2, de la Ficha Técnica.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del presente expediente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR,** como al efecto **APRUEBA** íntegramente los informes de verificación y valoración de credenciales realizados por los peritos designados, contenidos en el informe final de fecha 12/09/2019, sobre el Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes No. **OISOE-PEEX-0003-2019**, para la adquisición de: **"Bonos Navideños, para el Personal de la OISOE, Año 2019"**.

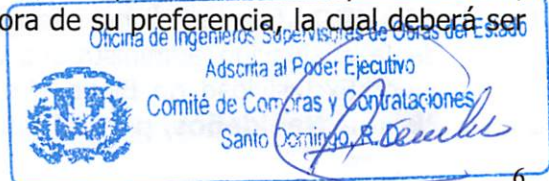
**SEGUNDO: APROBAR,** como al efecto **APRUEBA** íntegramente el informe pericial consolidado, realizado por los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones, para el Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes No. **OISOE-PEEX-0003-2019**, para la adquisición de: **"Bonos Navideños, para el Personal de la OISOE, Año 2019"**.

**TERCERO: ADJUDICAR,** como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes No. **OISOE-PEEX-0003-2019**, para la adquisición de: **"Bonos Navideños, para el Personal de la OISOE, Año 2019"**, a la empresa que se indica a continuación:

**CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS.**

<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto Total</b>
Certificado Real (Bonos)	<b>Bonos Navideños, para el Personal de la OISOE, Año 2019.</b>	RD\$ 10,500,000.00

**CUARTO: ORDENAR,** como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario, constituir una fianza de fiel cumplimiento del contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación, por el importe del cuatro (4%) por ciento, del total del contrato a intervenir, a favor de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, mediante póliza de fianza de una compañía aseguradora de su preferencia, la cual deberá ser de reconocida solvencia en la República Dominicana.



*Leadler*  
*[Handwritten initials]*


**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, notificar el presente acto de adjudicación al oferente participante y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, para su difusión a través del portal del Órgano rector [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) y del portal institucional [www.oisoe.gov.do](http://www.oisoe.gov.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE

  
**Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**  
(Director de Fiscalización de la OISOE)

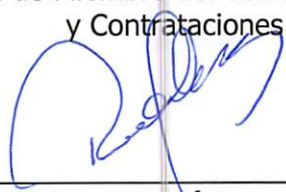
En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

  
**Licdo. Rimmel E. Carrasco Moreta**  
(Director Administrativo Financiero de la OISOE)

Por la Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones

  
**Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**  
(Directora Jurídica de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

  
**Licdo. Roberto José González Viñas**  
(Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

  
**Lic. Elianny Caba**  
(Responsable de Libre Acceso Información)

